

Vallenar

1 8 AGO. 2014

Decreto Exento Nº ____4284

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en distintas dependencias Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, Memo Nº 50. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

 y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Hugo Leonardo Rodríguez Alquinta Rut Nº 11.379.905-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Hugo Leonardo Rodríguez Alquinta para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Hugo Leonardo Rodríguez Alquinta prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno en distintas dependencias Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Hugo Leonardo Rodríguez Alquinta un honorario total mensual de \$ 250.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a turnos de serenias.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

> Por Orden del Sr. Alcalde Firma

NANCY BLIZABETH FARFAN RIVEROS. SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
- □irección de Administración y Finanzas

- pirección de Control - Carpeta Personal

- Interesado

- Archivo Oficina de Partes

- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.

KARINA/ANDREA ZARATE RODRIGUEZ AMINISTRADORA MUNICIPAL

Departamento de Personal.-